

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2024.

Yanacancha, 10 de Enero de 2024.

VISTO:

En la 1^{ra} Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, la invitación de la **Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERU** y la **Asociación Peruana de Regidores Municipales – APREM**, a la “**VIII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú**”, a realizarse los días 22, 23 y 24 de Febrero de 2024, en la ciudad de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo IV Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como Finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, concordante con el Artículo 195 de la Constitución Política del Estado, la misma que señala que los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 10° y 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que se establece integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos, y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el desarrollo integral se basa en fortalecer capacidades de los Regidores y funcionarios y trabajadores, de tal modo conectar y fomentar el desarrollo dentro de sus Localidades. A través de paneles de discusión, talleres y prácticas para la buena gobernabilidad y Gestión Pública.

Que, en la 1^{ra} Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, se trató la invitación de la **Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERU** y la **Asociación Peruana de Regidores Municipales – APREM**, a la “**VIII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú**”, a realizarse los días 22, 23 y 24 de Febrero de 2024, en la ciudad de Chiclayo.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ**:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** y **AUTORIZAR** la participación de los señores regidores Francisco MALAGA AMABLE, Diana Victoria RAMOS PEÑA, Yeison Lenin ARRIETA RUBIN, Milagros Yaquelin SALCEDO ALBORNOZ, Moises SOTO MEJIA y Nidia Milagros BAZAN BARRERA, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Pasco, a la “**VIII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú**”, a realizarse los días 22, 23 y 24 de Febrero de 2024, en la ciudad de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación Estratégica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a generar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Lic. Elias Raúl DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

